

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8451/99.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 979-M-1986 y agregado N° SPC 5115-S-1992 y SPC 6174-S-92, caratulado Municipalidad – Secretaría de Obras Públicas S/Declaración Jurada de ocupantes de terreno Fiscal Lote 14 Manzana 67-a y Ordenanza N° 2848; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 979-M-86, el señor Omar Enrique Soto y señora Alicia Beatriz Pichiñan, tramitaron la adjudicación del inmueble designado como lote 14 de la Manzana 67-a, con una superficie de 211,87 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4945, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, que diera origen a la Ordenanza N° 2848, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a vender el citado lote a favor de los nombrados (Art. 1° párrafo 176);

Que posteriormente se formalizó Boleto de Venta con fecha 2 de mayo de 1986, de acuerdo a lo dispuesto por norma precitada;

Que del informe obrante a fojas 9, surge que el inmueble de marras se encuentra cancelado en su totalidad conforme al recibo N° 142894;

Que a fojas R-17, obra nota de fecha 13 de agosto de 1992, que diera origen al Expediente N° SPC 6174-S-92, el señor Omar Enrique Soto, solicita la verificación catastral del inmueble que ocupa, toda vez que aduce que según la ubicación del mismo se encontraría ocupando el lote 14 de la Manzana 67-b y no como se expresó literalmente en el boleto de compraventa suscripto oportunamente (lote 14 de la Manzana 67-a);

Que realizadas las inspecciones pertinentes se verificó que efectivamente el interesado (señor Soto, Omar Enrique), se encuentra ocupando el lote 14 de la Manzana 67-b- con una superficie de 273,21 m2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4940, que había sido adjudicado oportunamente al señor José Luis Claleo señora Estela Nancy Gonzalez, también por error por cuanto éste Claleo y señora) se encontraban ocupando el lote 14 de la Manzana 67-a y no 67-b como se especificó en el boleto (fojas 22/23);

Que es dable destacar que mediante Ordenanza N° 8036 el señor Claleo y señora fueron desadjudicados por motivos expuestos en los considerandos de la misma, y en el mismo acto se autorizó a adjudicar dicho inmueble (Lote 14 de la manzana 67-b), a favor de la señora Norma Edith Gonzalez y señor Jorge Esteban Díaz;

Que en la Ordenanza arriba mencionada no se tuvo en cuenta el error en que se había incurrido, por tal motivo y por expediente separado se elevó proyecto de Ordenanza, cuya fotocopia se adjunta, a fin de sanear la situación de la señora Gonzalez y su ~~cónyuge~~;

Por todo lo expuesto y con el fin de regularizar la adjudicación del señor Soto se procede a redactar proyecto de Ordenanza;



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 055/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 69/70, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 02/99, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE parcialmente el Artículo 2º) de la Ordenanza 2848, en lo -----que respecta a la Manzana 67-A, párrafo 176, donde dice: "...LOTE 14: con una Superficie de 211,87 m2, al señor SOTO, Omar Enrique...", deberá decir: "...Manzana 67-b - LOTE 14 con una Superficie de 273,21 m2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4940, a favor del señor SOTO, Omar Enrique DNI. N° 13.456.314 y señora PICHIAN, Alicia Beatriz DNI. N° 17.416.669, y demás circunstancias personales que obran en el expediente..."; debiendo también modificar el Boleto de Compra-Venta formalizado con el interesado (señor Soto y sra.)-

**ARTICULO 2º):** ACREDITENSE los pagos efectuados que se hubieren abonado por todo -----concepto sobre el lote 14 de la Manzana 67-a Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4945, al lote 14 de la Manzana 67-b Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4940, por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, a pactar for -----ma de pago sobre la diferencia de superficie existente entre el inmueble que había adquirido el señor Soto por Boleto, y el que ocupa en la realidad; monto éste que será, el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL a otorgar la -----Escritura traslativa de dominio una vez saneada la situación, del inmueble mencionado, aquí en cuestión designado como LOTE 14 de la Manzana 67-b con una Superficie de 273,21 m2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4940, a favor del señor Omar Enrique SOTO y señora Alicia Beatriz PICHIAN, quedando a su cargo, los gastos y honorarios del Escribano interviniente.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SPC 979-M-86 Adjunto SPC 5115-S-92, SPC 6174-S-92).-**

ES COPIA:  
sac/-

FDO: REINA  
GAITAN.-

8451  
TÁCITAMENTE  
SPC-979 M-86 y Anexos